

kelly johana raigoso ruiz. Juzgado 5 Civil Mpal 2019-1110. (Recurso de repocision).

Ivan Romero <dependiente_judicial1@cofrem.com.co>

Lun 12/12/2022 2:51 PM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

kelly johana raigoso ruiz. Juzgado 5 Civil Mpal 2019-1110. (Recurso de repocision)..pdf;

Buen dia,

Adjunto archivo pdf (recurso de reposición)

demandados: KELLY JOHANA RAIGOSO RUIZ

demandante: COFREM-Apoderado doc. HANS ARJONA APOLINAR

No proceso: 500014003005 2019 01110 00

clase de proceso: Ejecutivo Singular

Radica: (Ivan Romero - dependiente judicial COFREM)

Quedo atento a respuesta de recibido,

muchas gracias.

Avenida 40 No.35A -19 PBX- 6827000- 018000111799

Villavicencio-Meta- www.cofrem.com.co



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

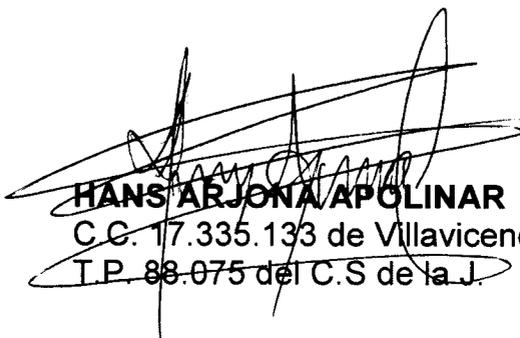
JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
Asunto: RECURSO DE REPOSICION AL AUTO FECHADO 09/12/2022
Demandante: COFREM
Demandado: KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ
Radicado: 50001-4003-005-2019-01110-00

HANS ARJONA APOLINAR, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula número 17.335.133 de Villavicencio, actuando en mí condición de representante judicial de la caja de compensación familia COFREM, de manera respetuosa informo al despacho lo siguiente:

- En atención al auto expedido por su despacho fechado del 09 de Diciembre de 2022 el cual se ordenó terminar el proceso por desistimiento tácito, se informa que el día 17 de Noviembre de 2021 se allegaron soportes de la notificación Personal al correo electrónico de la demandada, remitidos a su despacho el día 19 de Noviembre de 2021 el cual se confirmó su lectura el mismo día por parte de su despacho a lo cual anexo soportes del aplicativo Mailtrack, también informo que el día 8 de junio de 2022 se allegaron a su despacho soportes de entrega de la notificación por aviso al correo electrónico de la demandada a lo cual no procedería el requerimiento posterior del auto fechado 06 de octubre de 2022, sino que se procedería con la decisión de seguir adelante con la ejecución o no, esto teniendo en cuenta que ambos correos electrónicos fueron remitidos a su despacho dentro el horario hábil.

Cordialmente,



HANS ARJONA APOLINAR
C.C. 17.335.133 de Villavicencio
T.P. 88.075 del C.S de la J.

kelly johana raigoso ruiz. juzgado 5 2019-1110. (soportes de entrega de citatorio x aviso electronico)

Ivan Romero <dependiente_judicial1@cofrem.com.co>

Mié 8/06/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (352 KB)

kelly johana raigoso ruiz. juzgado 5 2019-1110. (soportes de entrega de citatorio x aviso electronico).pdf;

Buen dia,

Adjunto archivo pdf (soportes de entrega de citatorio por aviso electrónico)

demandados: KELLY JOHANA RAIGOSO RUIZ

demandante: COFREM-Apoderado doc. HANS ARJONA APOLINAR

No proceso: 500014003005 2019 01110 00

clase de proceso: Ejecutivo Singular

Radica: (Ivan Romero - dependiente judicial COFREM)

Quedo atento a respuesta de recibido,

muchas gracias.

Avenida 40 No.35A -19 PBX- 6827000- 018000111799

Villavicencio-Meta- www.cofrem.com.co



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COFREM
Demandado: KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ
Radicado: 500014003005 2019 001110 00

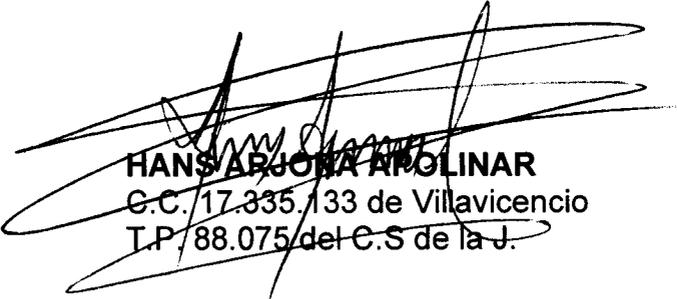
HANS ARJONA APOLINAR, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula número 17.335.133 de Villavicencio, actuando en mi condición de representante judicial de la Caja De Compensación Familiar COFREM, de manera respetuosa allego al despacho lo siguiente:

- Soporte de “ENTREGA” del Citatorio para la Diligencia de Notificación por Aviso, de la demandada **KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ**, esto es copia en mensaje de datos con anexo del mandamiento de pago y confirmación de entrega con lectura por parte de la demandada al correo electrónico **maria-chitiva@hotmail.com** enviado el día 01 de junio de 2022 a las 08:13: horas y leído 01 de junio de 2022 08:33 horas.

Vencido el término de traslado, solicito se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada, ello para llevarse a cabo la correspondiente diligencia de impulso procesal.

ANEXO: pantallazos de recepción de correo electrónico

Cordialmente,



HANS ARJONA APOLINAR
C.C. 17.335.133 de Villavicencio
T.P. 88.075 del C.S de la J.

PROYECTO I.L.R.G

Avenida 40 No.35A -19 PBX- 6827000- 018000111799
Villavicencio-Meta- www.cofrem.com.co



maria-chitiva@hotmail.com acaba de leer «JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META NOTIFICACION POR AVISO (ART. 292 C.G.P.)»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

1 de junio de 2022, 8:33

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: cobro_juridico1@cofrem.com.co



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META NOTIFICACION POR AVISO (ART. 292 C.G.P.) abrir email

maria-chitiva@hotmail.com ha leído tu email 20 minutos después de ser enviado

 Enviado el 1 jun. 2022 8:13:47

 Leído el 1 jun. 2022 8:33:51 por maria-chitiva@hotmail.com

Ver el historial de trackeo completo

Destinatarios

 maria-chitiva@hotmail.com (invitar a Mailtrack)

Desactivar alertas de lectura

**JZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)**

mensaje

Milton Puerto Cobro Juridico <cobro_juridico1@cofrem.com.co>
De: maria-chitiva@hotmail.com

1 de junio de 2022, 8

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)**

KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ
maria-chitiva@hotmail.com

Radicado: 500014003005 2019 01110 00
Naturaleza: Ejecutivo Singular
Demandante: COFREM
Demandados: KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia fechada **01 DE MARZO DEL 2019**, donde se profirió mandamiento de pago, en el proceso indicado

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS, dispondrá de Tres (3) días para retirarlos del despacho judicial, Ubicado En La Dirección Carrera 29 N° 33b-79, Palacio de justicia Oficina 105, Torre B. correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co para solicitar información o solicitar cita para atención personal.

Vencido el termino anterior, comenzara a contarse el respectivo termino de traslado, dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXOS: Copia informal: Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Cordialmente,

HANS ARJONA APOLINAR
ASESOR JURÍDICO de COFREM
T.P. N° 88.075 del C.S.J.

Cordialmente,

Resultado de imagen para cofrem

hacemos más por su familia

***** NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD *****

Este mensaje y/o sus anexos pueden contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje o el empleado o agente responsable de transmitir este mensaje al destinatario intencional, le notificamos que cualquier revisión, distribución, copia, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informemos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Por favor avise inmediatamente si usted o su empleador no autoriza el envío de mensajes de esta clase de e-mail por Internet.



Remitente notificado con Mailtrack

4 adjuntos



image (31).png
174K



image (32).png
182K



image (33).png
50K



CITATORIOS POR AVISO demandada KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ.pdf
198K

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)

KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ
maria-chitiva@hotmail.com

Radicado: 500014003005 2019 01110 00
Naturaleza: Ejecutivo Singular
Demandante: COFREM
Demandados: KELLY JOHANNA RAIGOSO RUIZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia fechada **01 DE MARZO DEL 2019**, donde se profirió mandamiento de pago, en el proceso indicado

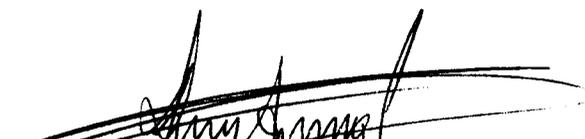
Se advierte que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS, dispondrá de Tres (3) días para retirarlos del despacho judicial, Ubicado En La Dirección Carrera 29 N° 33b-79, Palacio de justicia, Oficina 105, Torre B. correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co para solicitar información o solicitar cita para atención personal.

Vencido el termino anterior, comenzara a contarse el respectivo termino de traslado, dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXOS: Copia informal: Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Cordialmente,



HANS ARJONA APOLINAR
ASESOR JURIDICO de COFREM
T.P. N° 88.075 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020).

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E .

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, para que dentro del término de cinco (5) días, KELLY JOHANA RAIGOSO RUIZ, pague a favor de LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META - COFREM, las siguientes sumas de dinero.

1.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 2 vencida el 17-04-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

2.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 3 vencida el 17-05-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

3.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 4 vencida el 17-06-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

4.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 5 vencida el 17-07-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

5.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 6 vencida el 17-08-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

6.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 7 vencida el 17-09-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

7.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 8 vencida el 17-10-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

8.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 9 vencida el 17-11-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

9.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 10 vencida el 17-12-2017, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación.-

10.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 11 vencida el 17-01-2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación

11.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 12 vencida el 17-02-2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación

12.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 13 vencida el 17-03-2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación

13.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 14 vencida el 17-04-2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación

14.- \$ 175.589.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 5463 allegado a las presentes diligencias y correspondiente a la cuota No. 15 vencida el 17-05-2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando el pago se verifique el pago total de la obligación

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

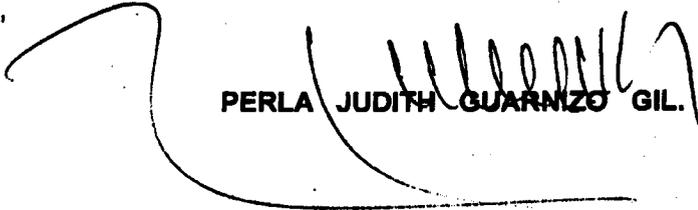
Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 del Código General del Proceso.

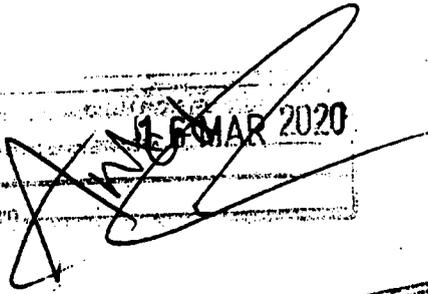
Reconózcase personería al doctor HANS ARJONA APOLINAR, identificado con cedula No. 17335133 y T.P. No.

88075 del C.S.J., como representante judicial de la parte actora, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COFREM.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.


16 MAR 2020

JURISDICCION DE LA FAMILIA DE WILKESBARRO - WILKES
NOTIFICACION POR ESTADO
El caso anterior se notifica por ESTADO de
16 MAR 2020
SECRETARIO 